

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 1024/2016

Recurso de Revisión:	01554/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz
Solicitud de Información:	00170/TLALNEPA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Meteppec, Estado de México, a 09 de diciembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01554/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 11 de mayo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 20 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, entregó información en tiempo y forma, ya que la Responsable de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 04 de julio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01554/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 21 de junio al 04 de julio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde ordena al Sujeto Obligado que haga entrega al Recurrente a través de la dirección electrónica [REDACTED] y el SAIMEX lo siguiente:

- "
- El Acuerdo que apruebe el Comité de Transparencia mediante el cual funde y motive la versión pública que realizó del curriculum vitae entregado en su respuesta" (sic).

Para su cumplimiento adjunto, el Sujeto Obligado:

1. Acata de la Tercera sesión Ordinaria del Comité Municipal de Información 2016-2018, dl H. ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, estado de México, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.
2. Acuerdo número 0066/CIM/2016-2018, emitido por el Comité de Información Municipal, por el que se aprueba la versión pública de la copia del documento consistente en: Curriculum Vitae de Martha Alicia Uribe Chávez, el cual obra en poder de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Curriculum Vitae de Martha Alicia Uribe Chávez.
4. Informe de Cumplimiento de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, emitido por la Lic. Lluvia de Berenice Torres González, Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01554/INFOEM/IP/RR/2016.

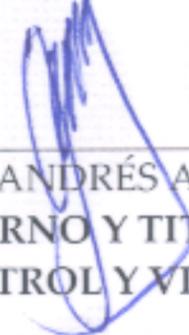
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA